



RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2013, DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y SE DISPONE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE DIRECTOR/A DE GERENTE DEL CENTRO NACIONAL DE DOSIMETRIA.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el Real Decreto 1382/1895, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley 7/2007, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos, con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA

1- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA Y FUNCIONES

- Denominación: Director Gerente del Centro Nacional de Dosimetría para prestar servicios en Valencia, sujeto a derecho laboral y en régimen de Alta Dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.





- Titulación: Superior.

- Funciones:

Ordenación de los recursos humanos, físicos y financieros del centro de Dosimetría mediante la programación de los servicios que presta.

Adoptar las medidas necesarias para que el funcionamiento de los servicios del Centro Nacional de Dosimetría dirigidos al control dosimétrico del personal expuesto a radiaciones ionizantes del Sistema Nacional de Salud así como otras actividades relacionadas con la protección radiológica y calibrado de equipos.

Elevación de las propuestas de los programas anuales de objetivos y presupuestos a la Dirección del Ingesa

Todas aquellas funciones reguladas en el R.D. 1746/2003, de 19 de diciembre, por el que se regula la organización de los servicios periféricos del INGESA.

2- REGIMEN DE CONTRATACIÓN

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca, suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto. Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato de trabajo y las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para el puesto de Director Gerente del Centro Nacional de Dosimetría.

3- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

3-1.-Nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.



- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

3-2 - Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3-3 -Titulación: Ostentar titulación universitaria de grado superior. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su calificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3-4- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3-5- Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. MERITOS ESPECIFICOS

- a) Conocimiento del funcionamiento de la Administración Pública española.
- b) Capacidad de dirección y organización de equipos humanos.
- c) Conocimiento de la legislación laboral y administrativa española, especialmente en el ámbito de los servicios sanitarios.
- d) Experiencia en gestión económico-financiero, gestión del presupuesto y contratación pública en el ámbito sanitario, así como en el desarrollo de Convenios de Colaboración entre Servicios dependientes del Sistema Nacional de Salud.



5. SOLICITUD

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante escrito, acompañado de "Currículum Vitae", dirigido a la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, que podrá ser presentado directamente en el registro general del INGESA sito en el calle Alcalá, 56- (28071- Madrid) o en el resto de formas establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina española de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de su certificación, dirigiendo el envío a la Subdirección General de Gestión Económica y Recursos Humanos del INGESA sito en el calle Alcalá, 56- (28071- Madrid).

Serán excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos de participación establecidos en la Base III) o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o incumpliendo los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

6. LUGARES DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- En los tabloneros de anuncios y pagina Web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- En los tabloneros de anuncios y pagina Web del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
- En los tabloneros de anuncios del Centro Nacional de Dosimetría.

7. LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrán en el Tablón de Anuncios del INGESA sito en el calle Alcalá, 56- (28071- Madrid), las listas con los candidatos que, por reunir todos los requisitos de participación, hayan sido declarados provisionalmente admitidos al proceso selectivo, así como de aquellos otros que hayan sido declarados provisionalmente excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.



8. PROCESO DE SELECCIÓN

La idoneidad de los aspirantes definitivamente admitidos será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por un órgano de selección constituido de la siguiente forma:

- Presidenta: - El Director del INGESA, o en quien delegue.
- Vocales: - El Subdirector General de Gestión Económica y Recursos Humanos y el Subdirector General de Asistencia Sanitaria, o en quien deleguen.
- Secretario/a: - La Jefa de Área de Personal Estatutario.

Asimismo, y en función de las características de la plaza el órgano de selección podrá contar con colaboradores técnicos de otras unidades del INGESA.

El órgano de selección ajustará su actuación a lo previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano de selección evaluará los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria y los directamente relacionados con el puesto cuya cobertura se pretende.

Aquellos candidatos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del "Currículum Vitae" del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos y en general, aquellos otros aspectos que permitan al órgano de selección evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, el órgano de selección elevará una propuesta que incluirá al candidato seleccionado, a la autoridad convocante, quien resolverá adjudicando la contratación en régimen de alta dirección como Director Gerente del Centro Nacional de Dosimetría.

9. NORMAS FINALES

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo



Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, a 30 de abril de 2013.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO
NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA


Edo.: José Julián Díaz Melguizo

h